



### ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 048 DE 2024

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.	048 DEL 2 DE ABRIL DE 2024
CONTRATISTA	RUBEN DARIO BARBOSA ROMERO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.003.565.242 DE COTA, CUNDINAMARCA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO EN RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES, PROGRAMA CONTENIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$16.090.800) M/CTE.
VALOR ADICIÓN	CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 5,769,933) M/CTE
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 21,860,733) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DEL 2 DE ABRIL AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE PRÓRROGA	11 DÍAS Y 2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **RUBEN DARIO BARBOSA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.565.242 de Cota, Cundinamarca, actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 048 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 2 de abril de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO EN RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES,**





**PROGRAMA CONTENIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.**

2) El día 2 de abril de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.

3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor de **DIECISEIS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$16.090.800) M/CTE.**

4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga al contrato bajo lo siguiente:

*Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la actividad de recolección de todo tipo de residuos sólidos especiales con y sin planes posconsumo como lo son electrodomésticos, nevera, luminarias, colchones, baterías, llantas, entre otros, de tal manera que se dé cumplimiento al PGIRS.*

*Es por esto, que la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024 suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece dentro de sus nueve (9) programas a ejecutar el programa de aprovechamiento, recolección y transporte y residuos especiales, los cuales requieren de un operario de recolección para la gestión adecuada de estos residuos y mitigación de puntos críticos en áreas públicas del municipio, para cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio en su calidad de supervisor del convenio.*

5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, el cual permite adelantar la presente adición.

6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN:** Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 5,769,933) M/CTE.**, para un valor total de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 21,860,733) M/CTE.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La forma de pago, de acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) un primer pago de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 2,356,733 ) M/CTE**, correspondiente al mes de abril de 2024; B) ocho (8) pagos mensuales por el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 2.438.000) M/CTE**, pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y





certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMSERCOTA S.A. E.S.P.

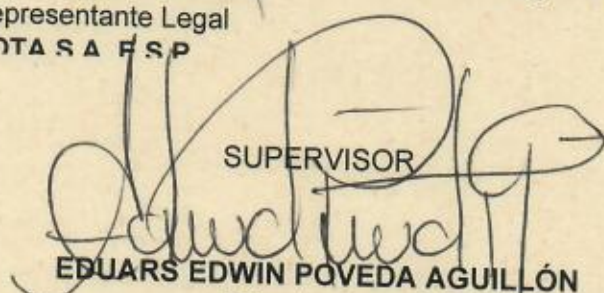
**CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

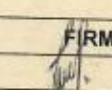


**CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO:** Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA  
  
**ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**  
 Gerente y Representante Legal  
 EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA  
  
**RUBEN DARIO BARBOSA ROMERO**

SUPERVISOR  
  
**EDUARS EDWIN POVEDA AGUILLÓN**  
 Técnico Aseo  
 EMSERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	José Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS- EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa EMSERCOTA S.A. E.S.P.	



Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature, located in the upper right quadrant of the page.